



Programa Recuperación de Barrios
OFFPA N° 158

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006979, 29.12.2016

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 28 de Julio de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 3729 de fecha 28 de Julio de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Mejoramiento Espacio Central Huemul II", barrio Huemul, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Santiago**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5838 de fecha 9 de Diciembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación en la Mesa Técnica Regional del proyecto en su etapa de Anteproyecto, según Acta N° 45 de fecha 2 de Diciembre de 2016.
- d) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 136 de fecha 12 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- 29 DIC. 2016
- a) La Modificación de fecha del convenio individualizado en el Visto a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Santiago**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

29 DIC. 2016

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, chileno, [REDACTED] abogado, [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 28 de Julio de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 3729 de fecha 28 de Julio de 2016, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento Espacio Central Huemul II" del barrio Huemul, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Santiago, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 63.948.171.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de **\$ 54.355.946.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 5838 de fecha 9 de Diciembre de 2016, por cuanto el costo total del proyecto asciende a **\$ 70.880.670.-**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en reemplazar las siguientes Cláusulas del Convenio ya individualizado en la cláusula primera, de la siguiente manera:

a) Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Puente Alto la suma única y total de **\$ 70.880.670.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- 1) La suma de **\$ 61.288.445.-** correspondiente al 86,47%, compuesto por : i) La suma de **\$ 54.355.946.-** ya transferido por convenio de fecha 28 de Julio de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 3729 de fecha 28 de Julio de 2016 y ii) **\$ 6.932.499.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- 2) La suma de **\$ 9.592.225.-** correspondiente al 13,53%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.

b) Reemplácese la Cláusula Novena, de la siguiente manera

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra."

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio que se indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

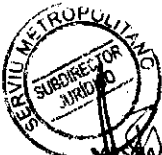
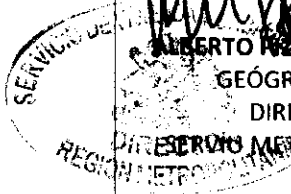
QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, como Alcalde de la Municipalidad de Santiago, consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ **6.932.499.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

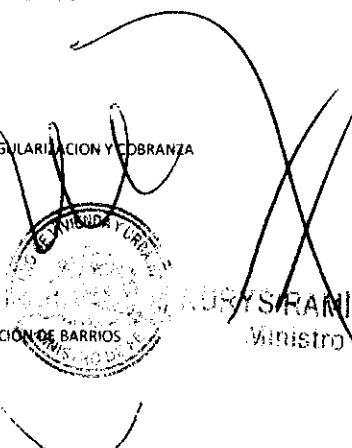
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



TRANSSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCION JURIDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULACION Y CDBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD Santiago
Plaza de Armas s/n



MURY RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

Febrero 10 2016

12 3388 80
Cód. 011270



